



ASOCIACION DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONES	
ENTRADA	SALIDA
N.º.....	N.º..... 49.....
Fecha.....	Fecha 11/3/10.

20 RECOMENDACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS (ADELPA), EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA SOBRE LA MONTAÑA ARAGONESA.

• DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:

- 1.- En el proceso de elaboración de la Ley y del resto de normativa, dar **audiencia al territorio** sobre el texto inicial; mantener viva la información sobre los Planes de Inversión en las comunicaciones terrestres (carreteras y ferroviarias, transfronterizas o no), y en las telecomunicaciones; sobre la ejecución del Mapa Básico para el desarrollo y protección del Pirineo; el desarrollo de la cooperación transfronteriza; y sobre cualesquiera otras decisiones legales o administrativas que nos afecten.
- 2.- Dada la división y diversidad de la montaña aragonesa en tres señalados sectores, Pirineo, Ibérico Trolense y Moncayo, la normativa deberá ser desarrollada, en su aplicación singular, en las **tres respectivas Directrices**.
- 3.- Las Directrices Parciales del Pirineo Aragonés (DPPA) deberán ser sometidas a un proceso de reforma, entre otras cuestiones, en la valoración y diagnóstico de la situación del Pirineo; poniendo en valor su carácter de territorio privilegiado en sus recursos; los **cambios culturales y productivos** que en él han devenido; la **nueva demanda de origen urbano** que sobre él gravita y la importante función social que desempeña, este territorio, atendiéndola.

• DE CARÁCTER MATERIAL:

- 4.- La determinación del **ámbito territorial** del Pirineo debería aunarse con las conclusiones del Estudio para la aplicación de la Indemnización Compensatoria en Zonas de Montaña que ha realizado la Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medioambiente.
- 5.- Deberá concretar, de una vez por todas, la compensación de las **afecciones socioeconómicas** de las obras hidráulicas (para el riego o producción hidroeléctrica) y de las limitaciones al desarrollo que impone la regulación medioambiental. Las reivindicaciones de ADELPA son conocidas (creación de Fondos de Restitución Territorial que integrarán, bien figuras impositivas sobre la degradación ambiental, la destrucción del paisaje, los lodos, en función del agua regulada, etc., o bien los fondos asignados por en estar incluidos en espacios naturales protegidos, etc.).
- 6.- Creará la figura de "**Territorio o Municipio en crisis demográfica**", con el correspondiente sistema de corrección, fijando objetivos y la figura de "**Espacio Protegido para su Humanización**", adecuación de normativa y financiación, con objeto de salvar la ineficacia del Plan Integral de Política Demográfica.

- 7.- La **ganadería de montaña** tendrá el carácter de "**Actividad Especialmente Protegida**" en orden a garantizar su permanencia (gestionada por personal ligado al territorio) en la alta montaña, con normativa y primas que garanticen la actividad y el relevo generacional (que será seguido caso a caso); reconocimiento de la pluriactividad a efectos fiscales y de Seguridad Social, etc.
- 8.- La **Estructura Comarcal** deberá disponer de medios para participar en la elaboración y desarrollar el correspondiente Programa de Gestión Territorial (art 10 DPPA); el Plan de Ordenación de Recursos Agrarios por cada zona rural (art 13 de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural); la planificación del uso del suelo y el desarrollo urbano (art 74 DPPA); el Plan de Mantenimiento Forestal y los correspondientes servicios medioambientales (haciendo los proyectos de defensa contra incendios monte a monte, regulando la explotación sostenible de los mismos, etc.); concretando el Plan Comarcal de Ordenación de los Recursos Turísticos (art 53 DPPA y Ley de Turismo de Aragón), etc.
- 9.- Adecuación de los **servicios esenciales** (sanidad, educación, y servicios sociales) a las características de la montaña, fijando estándares especiales para su prestación.
- 10.- Concreción y exigencia de los **Caudales Ecológicos**, regulación del uso recreativo de los embalses, protección de márgenes y riberas.
- 11.- Desarrollar el mantenimiento del **Patrimonio Cultural y del Paisaje**.
- 12.- Los **Centros de Esquí y Montaña** deben contar con la posibilidad de fragmentar la iniciativa sobre el área de esquí, su enseñanza, el desarrollo urbano, bajo el control y coordinación municipal.
- 13.- Regulación de los **deportes de aventura**.
- 14.- Reforma e incremento sustancial de las medidas económicas que acompañan a la gestión de los espacios propuestos para la **Red Natura 2000, ZECs, ZEPAs, Reserva de la Biosfera**, tomando como referencia los ingresos percibidos por Km², en municipios con turismo desarrollado, según índices tales como Cuota del IBI Urbano por Km², etc.
- 15.- En el **desarrollo urbano** se evaluarán las necesidades de vivienda en los núcleos con potencialidad de desarrollo, fijando reservas específicas para la vivienda de promoción pública, y suelo para uso hotelero y servicios turísticos; se fijarán determinaciones respecto al diseño arquitectónico, combatiendo especialmente la reiteración de formas y abriéndose a la creación de espacios hoteleros que respeten el urbanismo del entorno; se concretarán las "cargas urbanísticas" máximas soportables, valle a valle, en función de la superficie ocupada o de otros recursos naturales, o de la compatibilidad con otros usos.

- SE REALIZARÁN AQUELLOS ESTUDIOS que faciliten las decisiones normativas, en orden a dar proporcionalidad y equilibrio a las decisiones que basculan entre el Desarrollo y la Protección:
 - 16.- Se ampliarán las **bases de información estadística regional** (hoy limitadas al municipio y la Comarca) de forma que se desvelen las relaciones causa-efecto en las relaciones de depresión o desarrollo. Se hará pública la renta per cápita en todos los municipios; encuestas sobre la necesidad de vivienda de promoción pública, creando indicadores (por ejemplo, la relación de altas en la seguridad social y el padrón municipal); sobre el número de segundas residencias, distinguiendo entre éstas aquellas que tienen un alto uso; sobre el número de habitantes no empadronados y de empadronados no habitantes, etc.
 - 17.- Publicar toda aquella información que facilite el conocimiento de la evolución de la **ganadería de montaña**, relevo generacional, degradación de pastizales, carga ganadera, etc.
 - 18.- Cuantificar el **“grado de colmatación urbanística”** de nuestros valles, proporcionando datos comparativos con otros territorios.
 - 19.- Proporcionar datos comparativos en la distribución de **Espacios de Desarrollo y de Protección** en otras zonas de montaña (Pirineo Francés, Alpes, Andorra, etc.).
 - 20.- Comparar los **ingresos municipales y las rentas individuales** generadas en los lugares con alta protección medioambiental y los lugares con turismo invernal y estival. Transferencias recibidas por estar incluidos en espacios protegidos e ingresos por el IBI de naturaleza urbana.

Huesca, 10 de marzo del 2010